



MINISTERIO DEL INTERIOR

511

27 MAR 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de febrero de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0004816 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor VICTOR HUGO MORAN FERNANDEZ, en calidad de Subdirector de Construcciones y Vivienda de la Caja de Compensación Familiar del municipio de Nariño, departamento de Pasto, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las coordenadas tomadas del plano anexo en archivo digital en formato Autocad:

CUADRO DE COORDENADAS				
Nº punto	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	CÓDIGO
1	982193.030	624092.500	2689.320	GPS-6
2	982228.900	623920.280	2705.315	GPS-5
3	982234.730	624105.840	2698.352	D1
4	982306.255	624463.030	2690.698	D2
5	982439.952	624432.000	2679.315	D3
6	982339.077	624504.995	2694.909	D4
7	982450.052	624468.008	2682.357	D5
8	982434.847	624492.445	2683.178	D6
9	982439.212	624403.190	2676.670	D7
10	982416.295	624379.876	2676.964	D8
11	982367.848	624383.570	2676.883	D9
12	982406.278	624384.802	2677.590	D10
13	982343.491	624456.079	2690.654	D11
608	982389.519	624349.047	2674.462	D12
609	982394.879	624291.482	2687.348	D13
670	982399.367	624340.242	2670.288	D14
819	982364.449	624374.449	2677.002	D15

Fuente: Suministradas por el peticionario

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, conforme a las coordenadas tomadas del plano anexo en archivo digital en formato Autocad anexo a la solicitud, suministradas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto, que fueron tomadas a partir de la información suministrada por el solicitante del plano anexo en archivo digital en formato Autocad, contenida en la solicitud del proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las coordenadas tomadas del plano anexo en archivo digital en formato Autocad:

CUADRO DE COORDENADAS				
Nº punto	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	CÓDIGO
1	982193 030	624092 500	2689 320	GPS-6
2	982228 960	623920 280	2705 315	GPS-5
3	982234 736	624105 846	2698.352	D1
4	982366 255	624463 036	2690 696	D2
5	982439 982	624432 000	2679.315	D3
6	982339 077	624504 996	2684 908	D4
7	982460 052	624468 006	2682.357	D5
8	982434 847	624492 445	2683 178	D6
9	982439 212	624403 190	2676.870	D7
10	982416 295	624379 870	2676.964	D8
11	982367 848	624393 570	2676 883	D9
12	982406 278	624394 602	2677 590	D10
13	982343 491	624456 079	2690.654	D11
668	982369 619	624349 047	2674.482	D12
669	982394 879	624291 482	2687 345	D13
670	982399 367	624340 242	2670 288	D14
219	982364 449	624374 449	2677.002	D15

Fuente: Suministradas por el peticionario

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las coordenadas tomadas del plano anexo en archivo digital en formato Autocad:

CUADRO DE COORDENADAS				
Nº punto	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN	CÓDIGO
1	982193 030	624092 500	2689 326	GPS-6
2	982228 960	623920 280	2705 315	GPS-5
3	982234 736	624105 846	2698 352	D1
4	982366 255	624463 036	2690 696	D2
5	982439 952	624432 000	2679 315	D3
6	982339 077	624504 995	2684 909	D4
7	982450 052	624458 008	2682 357	D5
8	982434 647	624492 445	2683 178	D6
9	982439 212	624403 190	2676 670	D7
10	982416 295	624379 876	2676 964	D8
11	982367 848	624383 570	2678 883	D9
12	982406 278	624394 602	2677 590	D10
13	982343 491	624456 079	2690 654	D11
668	982369 519	624349 047	2674 482	D12
669	982394 879	624291 482	2687 346	D13
670	982399 367	624340 242	2670 288	D14
619	982364 449	624374 449	2677 002	D15

Fuente: Suministradas por el peticionario

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO DEL COLEGIO LOS LIBERTADORES", localizado en la Vereda Buesaquillo, en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady Pérez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera
Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez

DIRECCION DE CONSULTA PREVIA
Diligencia de Notificación Personal


Certificación No. 511 de 27 Marzo 2012.


En la Dirección de Consulta Previa se presentó MARIA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES

identificado con la c.c. 59836.235 de Pasto en calidad de Apoderada con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 511

cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. MMZ-DCD4816
Radicado 20 febrero 2012

Para constancia se firma en Bogota a los 18 dias del mes de Abril 2012.


Firma Notificado


Funcionario que Notifica